



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2024-MPB-A

Bagua, 20 de Diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO:

Informe N° 255-2024-MPB-OGA/OTI/WERM del 05 de diciembre de 2024, Informe N° 534-2024-MPB-OGA-NID de fecha 11 de diciembre de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPB-A del 22 de agosto de 2023; demás documentos adjuntos a la presente; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° del mismo dispositivo legal, que establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas


Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad (...)". Asimismo, en el artículo 5 de la norma acotada establece que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet; todo ello en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-FCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477
979 263 302



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante informe N° 255-2024-MPB-OGA/OTI/WERM de fecha 05 de diciembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Ing. Warner Edgardo Ruiz Morisaki solicita emitir acto resolutorio para designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar - PTE.

Que, mediante informe N° 534-2024-MPB-OGA-NID el jefe de la oficina General de Administración informa al Gerente Municipal solicita designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 11 de diciembre del 2024, se dispone a la Oficina de Secretaría General proyectar acto resolutorio;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. WARNER EDGARDO RUIZ MORISAKI con DNI N° 17442393, COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Oficinas y/o Gerencias de la Municipalidad Provincial de Bagua, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lic. Javier Julón Pérez
ALCALDE

JJP/APB
JCRCH/SG
alsz
CC
ARCHIVO

secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

927 946 477
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!